# RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ROPA DEL PERSONAL SANITARIO DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA (CONTR 2025/652328)

**N.º Expediente:** CONTR 2025/652328
**Objeto del contrato:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ROPA DEL PERSONAL SANITARIO DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA
**Plazo de ejecución:** 24 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas como máximo de hasta 24 meses
**Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado
**Presupuesto base de licitación:** 2.841,69 € (I.V.A. incluido)

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1º.-** Con fecha 25 de noviembre de 2025, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga acordó iniciar el expediente de contratación referenciado, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Dirección del Centro de Prevención de Riesgoa Laborales de Málaga.

**2º.-** La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución de este Órgano de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su la fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

**3º.-** El 15 de diciembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de ofertas y el 17 de diciembre se procede se procede por el órgano de contratación, de conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura, en la plataforma SIREC, del sobre único electrónico de la licitadora que ha presentado oferta:

- SOLOALFOMBRAS S.L.,con CIF B92042548

A continuación, se procede al análisis de la documentación contenida en dicho sobre de la empresa, evidenciándose que sólo presenta una declaración responsable según modelo del anexo II del PCAP, careciendo del modelo de proposición económica, conforme al anexo V del PCAP.

El 18 de diciembre de 2025 el Órgano de Contratación emite informe/propuesta sobre la exclusión del adjudicatario y la declaración de desierto del expediente de contratación.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 22/12/2025 09:24:45 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwxX56twFBx0n186GRhdcbxzK0C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Vistos los siguientes:

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especialmente el artículo 150.2 de la citada ley; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.

**SEGUNDO.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

**TERCERO.-** El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

En base a los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

## RESUELVO

**1º.-** Excluir, en base al art. 139 LCSP, a la empresa SOLOALFOMBRAS S.L.,con CIF B92042548 al no presentar oferta económica en el sobre electrónico único.

**2º.-** Declarar desierta la licitación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ROPA DEL PERSONAL SANITARIO DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA” (CONTR 2025/652328), al haber sido excluida la única empresa presentada a la convocatoria de licitación.

**2º.-** Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y, se notifique a la empresa licitadora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA